



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 254-2024-A-MDSS

San Sebastián, 11 de julio de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: El informe n.º 043-2024-MDSS-OGRD-KACY, de fecha 03 de junio de 2024, emitido por la Evaluadora de Riesgos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el Informe n.º 0218-2024-EABS-OGRD-MDSS, de fecha 03 de junio de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la Opinión Legal n.º 487-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 03 de julio de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modifico los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 41º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 85º numeral 1), inciso 1.2 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades en Seguridad Ciudadana ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.2. Ejercen la labor de coordinación para las tareas de defensa civil en la provincia, con sujeción a las normas establecidas en lo que respecta a los Comités de Defensa Civil Provinciales";

Que, mediante Ley n.º 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD, como Sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, de conformidad a lo prescrito por la Ley n.º 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en el artículo 14º Gobiernos regionales y Gobiernos locales, numeral 14.1) señala: "Los gobiernos regionales y gobiernos locales como integrantes del SINAGERD formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en";

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



el marco de la Política nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector: en concordancia con lo establecido por la presente ley y su reglamento". En ese mismo contexto, el numeral 14.2) señala: "Los Presidentes de los gobiernos Regionales y los Alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de Desastres. Asimismo en el numeral 39.1 del art 39" De los planes específico por procesos, establece: "En concordancia con el Plan Nacional de gestión del Riego de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes planes: literal f Planes de Contingencia, en ese entender el Plan de Contingencia ante incendios forestales de la municipalidad Distrital de San Sebastián, se encuentra instituida de los planes de contingencia establecidas por Ley;

Que, el numeral 6.1) de la Resolución Ministerial n.º 188-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de contingencia", señala: "El equipo técnico realizara la presentación de la propuesta del Plan de Grupo de trabajo de la gestión del Riesgo de Desastre, correspondiente o a quien corresponda, para su aprobación. Los planes de contingencia son aprobados por el funcionario del más alto nivel, ministro, Presidente del Gobierno regional o alcalde, etc. según el tipo de plan, con la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe n.º 043-2024-MDSS-OGRD-KACY, de fecha 03 de junio de 2024, emitido por la Evaluadora de Riesgos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien alcanza el informe sobre la justificación técnica para la Aprobación del Plan de Contingencia ante Incendios Forestales del Distrito de San Sebastián, donde concluye: "i) Contar con un plan de contingencia para incendios forestales en el Distrito de San Sebastián es esencial para una rápida atención de la población afectada, fomentar la resiliencia comunitaria y minimizar los impactos económicos que pudiere ocasionar, ii) Dado que nuestro Distrito cuenta con enormes extensiones de matorrales, arbustos y pastizales, en épocas de sequía lo hacen muy susceptible a incendios forestales, iii) Es necesario la aprobación de un plan de contingencia ante incendios forestales para hacer frente a una emergencia ocasionada por incendios forestales". Asimismo, señala que los incendios forestales se han convertido en una de las principales amenazas que están expuestos los recursos naturales del Distrito Sebastiano. Estos incendios ocurren especialmente en áreas importantes pobladas de bosques, poniendo en peligro la fauna y flora habitual del Distrito;

Que, los incendios forestales pueden ser definidos como el fuego que se extiende de manera descontrolada y que afecta y degrada los bosques naturales, las plantaciones forestales, la cobertura vegetal y cultivos agrícolas, fauna silvestre y animales domésticos. En casi todos los casos, estos se inician como consecuencia de malas prácticas antes o durante las actividades agropecuarias, por desconocimiento o descuido. En menor grado, estos se producen por acciones intencionadas o negligentes;

Que, el Distrito de San Sebastián alberga ecosistemas valiosos que pueden ser devastados por incendios forestales. La implementación de un Plan de Contingencia permitirá una respuesta rápida y eficiente para proteger la flora y fauna local;

Que el Plan de Contingencia nos ayuda a reducir los riesgos que puedan involucrar los incendios forestales, para ello se requiere el apoyo humanitario a la población afectada, asistencia médica y suministros de medicamentos;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe n.º 0218-2024-EABS-OGRD-MDSS, de fecha 03 de junio de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, solicita la Aprobación del Plan de Contingencias de Incendios Forestales del Distrito de San Sebastián;

Que, mediante Opinión Legal n.º 487-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 03 de julio de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, opina: "Declarar PROCEDENTE la Aprobación del Plan de Contingencia ante Incendios Forestales del Distrito de San Sebastián para el 2024", presentado por la Oficina de Riesgo y Desastre de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la misma que tiene como objetivo principal, controlar y liquidar los incendios forestales que se susciten en el Distrito con la finalidad de minimizar los daños o efectos negativos que estos ocasionan en el entorno social, ecológico y económico, estableciendo un sistema de organización, protocolos, procedimientos de acuerdo a las responsabilidades institucionales establecidas de acuerdo a ley;

Por estas consideraciones expuestas conferidas por la Ley n.º 27972, inciso 6) artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Contingencia ante Incendios Forestales del Distrito de San Sebastián para el año fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y demás áreas pertinentes de la Municipalidad adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jacinto Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Brígida Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"